

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

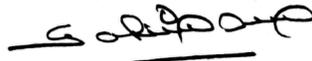
Bogotá,D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. Petición de desembargo de SILVIO ENRIQUE CASAS VASQUEZ

Habiéndose efectuado el emplazamiento que refiere el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, y vencido el término legal sin que se presentara oposición alguna, el Juzgado **RESUELVE:**

Ordenar la cancelación del embargo registrado en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 50N-816876**. Oficiése a la Oficina de Registro de la zona respectiva.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 33 hoy 16 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**